



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia Quindío, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2023-00430-00

En atención al memorial que antecede (Archivo 065), por encontrarlo procedente, el Despacho acepta el desistimiento al recurso presentado por la parte pasiva el día 10 de noviembre de 2023 (Archivo 024), por lo que se dispone continuar con el trámite respectivo dentro de este asunto.

Así las cosas, frente a la contabilización de los términos que ha realizado esta Judicatura, para la presentación de la contestación de la demanda, se advierte que, los mismos fueron suspendidos al tercer día de traslado de la demanda, esto con la presentación del escrito radicado el 10 de noviembre de 2023, por lo que, la parte demandada cuenta con el termino restante de siete (7) días para ampliar la contestación de la demanda ya presentada (Archivo 025), si a bien lo tiene, términos que serán contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, en virtud de lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 118 del C. Gral. del P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento al recurso radicado el día 10 de noviembre de 2023 (Archivo 024), presentado por el apoderado Judicial del Demandado,

SEGUNDO: CONCEDER el término de siete (7) días a la parte demandada, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, para que amplíe la contestación de la demanda.

TERCERO: En firme esta decisión continúese con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 041 del 18 de marzo de 2024)

EAPC
(Trabajados)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b348f4f5b28db1e83edf1aaad0f653b7a535dc188476b952af331c5ca6a25c3**

Documento generado en 15/03/2024 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>